



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Concejo Deliberante

AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS EN HOMENAJE A LOS CAIDOS Y VETERANOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".-

ORDENANZA 628-H

VISTO: Las facultades otorgadas al cuerpo de concejales de este Honorable Concejo, por parte del artículo N°40 de la carta orgánica Municipal y el artículo N° 12 de la misma, y la constante voluntad de generar vínculos constantes con la comunidad de la Ciudad de Rawson, expediente N° 4010 del HCD

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza tiene por finalidad generar la participación ciudadana de los jóvenes escolarizados de nuestra jurisdicción, para generar las inquietudes cívicas y legislativas desde temprana edad, máxime, teniendo en consideración que a partir de la nueva legislación electoral, los jóvenes acceden al voto a partir de los 16 años, por lo que debemos generar la conciencia madura en los Derechos y Obligaciones Constitucionales.

Que, permitirle el acceso al funcionamiento del órgano legislativo Local, permitirá generarles expectativas de participación Política temprana, para la formación de líderes futuros.

Que la presente Ordenanza tiende a brindarle el espacio participativo a los jóvenes de la jurisdicción para la libre expresión de sus ideas y anhelos, brindando la posibilidad de plasmar dichas ideas y anhelos en proyectos concretos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, sanciona con fuerza de Ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Concejo Deliberante

AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS EN HOMENAJE A LOS CAIDOS Y VETERANOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR”.-

SANCIONA:

Artículo 1° - Crear el PROGRAMA “CONCEJAL POR UN DIA”, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2°- DEFINICION: “CONCEJAL POR UN DIA”, es un proyecto dirigido a alumnos de Escuelas secundarias de 4°,5°,6° y 7° años en la Ciudad de Rawson con el objetivo de dar a conocer el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante a través de la participación, el intercambio de ideas, la Propuesta de iniciativa y el acercamiento al ámbito Político Legislativo.

Artículo 3°: son objetivos del Proyecto “CONCEJAL POR UN DIA”:

- a) motivar la participación cívica en la juventud, brindando un espacio para la expresión de ideas, opiniones y críticas que luego son traducidas en proyectos legislativos.
- b) Promover el desarrollo integral a la inserción política social y la participación efectiva en todos los jóvenes para que se conviertan en transformadores de sus realidades.
- c) Generar procesos educativos que permitan a los jóvenes involucrarse en la vida ciudadana Institucional considerando que estas prácticas posibilitan crecer e integrarse en los mecanismos y pilares del sistema democrático.
- d) Propiciar el lugar de un rol sustancial y ponerse en el lugar del concejal para así comprender acabadamente la dinámica del sistema y del cuerpo, como así también de las atribuciones, deberes y derechos que son inherente al cargo y la posibilidad no solo de ser partícipes, sino también transformadores de realidades.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Concejo Deliberante

AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS EN HOMENAJE A LOS CAIDOS Y VETERANOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR”.-

Artículo N 4°: establézcase como órgano de aplicación de la presente ordenanza la Presidencia del honorable concejo deliberante en coordinación con las direcciones de los diferentes establecimientos educativos del departamento.

Artículo N°5: el proyecto “CONCEJAL POR UN DIA” se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes etapas I) convocatoria, II) capacitación; III) presentación de los proyectos, IV) sesión del HCDR con las instituciones educativas.

Artículo N°6: Notifíquese, el primer día hábil del mes de septiembre a los directores de las escuelas secundarias de Rawson, con el fin de que confirmen la participación de los alumnos de sus establecimientos, debiendo confirmar en un lapso no superior a los 20 días a contar desde el momento de recibida la notificación.

CAPITULO 2: CAPACITACION

Artículo N°7: Capacitar a los estudiantes para que cuenten con el conocimiento idóneo para la formulación de proyectos de ordenanza, declaración y comunicación.

Artículo N°8: Informar a los estudiantes acerca de proceso integral y estructura de una sesión del HCDR, para brindarles las herramientas de desenvolvimiento en la sesión que participaran.

Artículo N°9: establece como responsables de las capacitaciones a los miembros de la Secretaria Legislativa, como a la oficina de Calidad del HCDR, con el asesoramiento del Asesor Legal y la Asesora Política.

Artículo N°10: fíjese como periodo de capacitaciones el mes de septiembre, debiendo coordinar con las comisiones directivas de los diferentes establecimientos educativos del departamento de Rawson, para determinar los días y horarios de las mismas.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Concejo Deliberante

AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS EN HOMENAJE A LOS CAIDOS Y VETERANOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR”.-

CAPITULO 3: PRESENTACION DE PROYECTOS Y CONFORMACION DE CONCEJOS ESCOLARES.

Artículo N°11: Establézcase que cada establecimiento educativo pueda presentar un máximo de hasta 10 (diez) proyectos, los que pueden ser de ORDENANZA, RESOLUCION Y/O DECLARACION cualquiera sea su alcance y/o envergadura los cuales deben ser presentados dentro de los 30 días del mes de octubre.

Artículo N° 12: Cada establecimiento educativo deberá elegir 5 (cinco) “concejales escolares”, quienes serán los encargados de analizar, debatir, modificar y/o aprobar los proyectos presentados. Los mecanismos para la elección de estos alumnos serán fijados por las comisiones directivas de las Instituciones educativas. Estos estudiantes no deben participar en la formulación de los proyectos presentados por la escuela, para que su juicio no se vea nublados por ello.

Artículo N° 13: ESTABLEZCASE que la elección de los proyectos se tratase en el mes de noviembre de acuerdo a las siguientes etapas de elección de los mismos:

- a) ELECCION ESCOLAR: mediante la simulación de una sesión parlamentaria los “Concejales Escolares” deberán elegir 1 (uno) dentro de todos los proyectos presentados en la escuela a la que asisten. Previamente a esto se realizarán “reuniones de comisiones” para analizar, debatir, modificar, quitar y/o agregar cosas a los proyectos. Se llevará a cabo en la primera semana del mes de noviembre, siendo facultad exclusiva de las comisiones directivas de las Instituciones Educativas, fijar día y horario lo cual debe ser notificado al HCDR con 72 horas de anticipación.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Concejo Deliberante

AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS EN HOMENAJE A LOS CAIDOS Y VETERANOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".-

- b) PRESENTACION EN EL HCD DE RAWSON: en la segunda semana del mes de noviembre, los proyectos que fueran elegidos por cada Institución educativa, serán ingresados por Mesa de entradas del HCDR, para ser tratados en SESION ORDINARIA de este cuerpo.
- c) ELECCION DEL PROYECTO GANADOR: los miembros del HCDR elegirán uno de todos los proyectos y los convertirán en ORDENANZA, RESOLUCION O DECLARACION según sea el caso.

Artículo N° 14: Por Secretaria Legislativa del HCD, notifíquese al Departamento ejecutivo Municipal, a las escuelas Secundarias del departamento de Rawson, comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Sala de sesiones del Concejo Deliberante a los dieciséis días de septiembre de dos mil veintidós.